

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00028 00 (C. 1)

1. Obre en autos la respuesta de la DIAN (Pdf 024), en la cual informa que el ejecutado no tiene obligaciones pendientes con aquella entidad.

2. Téngase en cuenta que la entidad ejecutante remitió al demandado las citaciones para notificación personal (Pdf 013; 017; 019), las cuales resultaron positivas.

3. Se exhorta a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio, remitiendo la notificación por aviso a su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (2),

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 937dc3dadf73d8be99ab7e6e21504212b5b7906d0ae9d43e2e8b27f49403ed96

Documento generado en 30/11/2022 01:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>